INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Período del 29 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 031 DE 2024, SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 031 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio, compuestas por: 1. Certificación de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas, a cargo del COOPERANTE. 2. Precargue de Hogares a cargo del COOPERANTE. 3. Contratación del ejecutor para la Pre-construcción /Diagnóstico de estructuración a cargo del COOPERANTE, en los casos que se requiera se deberá contratar la interventoría. 4. Postulación de hogares, a cargo del COOPERANTE. 5. Habilitación de hogares, a cargo de FONVIVIENDA. 6. Diagnóstico, estructuración y trámites de reconocimiento de las viviendas que se pretenden desarrollar en los inmuebles y los servicios asociados que se requieran para la ejecución de estos. 7. Asignación del subsidio familiar de vivienda del aporte que realice cada una de las partes intervinientes del presente convenio. 8. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado. 9. Certificación de existencia del mejoramiento, a cargo de quien defina FONVIVIENDA.

	10.Pago de mejoramiento por las partes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de noviembre de 2024
FECHA DE INICIO	12 de noviembre de 2024
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30 de junio de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.1. del Convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES deberán aportar la cofinanciación para el desarrollo de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de las condiciones definidas en la Resolución de distribución de cupos No. 0673 de 2024,así como su forma de aporte y mecanismo financiero, a través de los aportes discriminados, conforme a las condiciones establecidas en la Circular 0003 de 2024 radicado No. 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, para el amparo presupuestal correspondiente, de la siguiente manera:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Departamento</th><th>Municipio</th><th>No. Cupos Urbanos Hasta</th><th>No. Cupos Rurales Hasta</th><th>Total Cupos Hasta</th><th>Total Recursos asignados Hasta</th><th>Total Aporte FNV Hasta</th><th>Total Aporte ET Hasta</th></tr>
<tr><td rowspan="14">CAUCA</td><td>ROSAS</td><td>18</td><td>36</td><td>54</td><td rowspan="14">$17.316.000.000</td><td rowspan="14">$12.121.200.000</td><td rowspan="14">$5.194.800.000</td></tr>
<tr><td>LA SIERRA</td><td>20</td><td>38</td><td>58</td></tr>
<tr><td>LA VEGA</td><td>60</td><td>44</td><td>104</td></tr>
<tr><td>ALMAGUER</td><td>21</td><td>36</td><td>57</td></tr>
<tr><td>SAN SEBASTIÁN</td><td>31</td><td>33</td><td>64</td></tr>
<tr><td>SANTA ROSA</td><td>26</td><td>18</td><td>44</td></tr>
<tr><td>PATÍA</td><td>42</td><td>30</td><td>72</td></tr>
<tr><td>SUCRE</td><td>31</td><td>33</td><td>64</td></tr>
<tr><td>BOLÍVAR</td><td>31</td><td>33</td><td>64</td></tr>
<tr><td>FLORENCIA</td><td>31</td><td>33</td><td>64</td></tr>
<tr><td>MERCADERES</td><td>42</td><td>38</td><td>80</td></tr>
<tr><td>BALBOA</td><td>42</td><td>33</td><td>75</td></tr>
<tr><td>ARGELIA</td><td>85</td><td>15</td><td>100</td></tr>
</table>
Asociado: $5.194.800.000 recursos propios
FNV: $12.121.200,000
Total: $17.316.000.000
</td></tr>
<tr><td colspan="2">OTRO SÍ No.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>9 de junio de 2025</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA No. 1</td><td>PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del CONVENIO, por el término de seis (06) meses, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN No. 1</td><td>SEGUNDA. - MODIFICAR la obligación 27 de la CLÁUSULA CUARTA “COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE” al CONVENIO.
TERCERA. - MODIFICAR las obligaciones 3, 7 y 8 y ELIMINAR la obligación 11 de la CLÁUSULA QUINTA “COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA” del CONVENIO.</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN No. 1</td><td>N/A</td></tr>
</table>

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**- Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, *"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro"*. Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, *"Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio"*.

DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social – Memorando No. 2024IE0011891, de fecha 24/12/2024		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ - Director Técnico, Código 0100, Grado 22	24/12/2025	10/03/2025
	YIRA ALEXANDRA MORANTE GÓMEZ Subdirectora Técnica Código 0150, Grado 21	31/10/2024	23/12/2024

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A	
OBJETO	N/A
ALCANCE	N/A
CONTRATANTE	N/A
CONTRATISTA	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
PLAZO INICIAL	N/A
VALOR INICIAL	N/A
VALOR ACTUAL	N/A
FECHA DE INICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	N/A
REINICIO No. 1	N/A
SUSPENSIÓN No. 2	N/A
REINICIO No. 2	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A

PRÓRROGA No. 1	N/A
MODIFICACIÓN No. 1	N/A

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE	
CONTRATO DE OBRA No.	
OBJETO	N/A
ALCANCE	N/A
CONTRATANTE	N/A
CONTRATISTA	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
PLAZO INICIAL	N/A
VALOR INICIAL	N/A
VALOR ACTUAL	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	N/A
REINICIO No. 1	N/A
SUSPENSIÓN No. 2	N/A
REINICIO No. 2	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
PRÓRROGA No. 1	N/A
MODIFICACIÓN No.1	N/A

En el marco de los seguimientos periódicos adelantados al Convenio Interadministrativo No. 031 de 2024, se evidenció que el departamento del Cauca continúa evaluando las alternativas para la contratación del ejecutor encargado de desarrollar los mejoramientos de vivienda, analizando como posibles mecanismos un proceso de selección o la suscripción de un convenio interadministrativo.

No obstante, con corte al **31 de marzo de 2026**, se constató que aún no se ha materializado la definición ni la puesta en marcha del mecanismo de contratación, situación que ha impedido el inicio de la ejecución de los mejoramientos de vivienda previstos en el convenio.

Así mismo, durante los espacios de seguimiento se evidenció que persiste la falta de un cronograma definitivo que permita establecer con certeza las fechas de inicio de las actividades de obra y el cumplimiento de los hitos previstos en el Plan Operativo. De igual manera, no fueron allegados soportes técnicos, administrativos o precontractuales suficientes que permitieran evidenciar avances concretos en la estructuración del proceso de contratación del ejecutor o en la implementación de las medidas planteadas para superar los retrasos identificados.

En consecuencia, al cierre del período objeto del presente informe se evidencian retrasos en el cumplimiento de las actividades correspondientes a la **Fase I – Preconstrucción**, así como en el inicio proyectado de la **Fase II – Construcción**, circunstancia que representa un riesgo para el cumplimiento de las metas, los plazos establecidos en el convenio y la ejecución oportuna de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados.

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, de conformidad con las actividades enmarcadas en el Plan Operativo del Convenio, de acuerdo con:

De conformidad con la cláusula **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES -** En desarrollo del Convenio, **LAS PARTES** tendrán los siguientes derechos y compromisos generales:

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.	En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 031 de 2024, se adelantaron actividades de seguimiento técnico y administrativo, así como mesas de trabajo con el asociado, con el propósito de realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Operativo y verificar los avances en la definición del mecanismo para la contratación del ejecutor de los mejoramientos de vivienda. Al cierre del período

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
	evaluado, dicha definición se encontraba pendiente, lo que generaba retrasos en el inicio de la ejecución de las obras previstas.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere.	Aunque no se ha requerido intervención directa de autoridades, se han documentado y escalado internamente situaciones de riesgo contractual para garantizar la trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente convenio.	Se han implementado protocolos internos para la gestión segura de la información, controlando el acceso a los sistemas y estableciendo respaldos periódicos de la base de datos de hogares postulados y beneficiarios.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.	El equipo técnico ha actuado bajo los principios de confidencialidad, conforme a la normatividad vigente. La información recolectada de los hogares ha sido tratada conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
5. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la firma del presente del convenio, a cargo de los supervisores para el cumplimiento de las FASES descritas en la cláusula segunda del presente convenio.	El Plan Operativo fue formulado y entregado dentro del plazo establecido. Incluye las fases de postulación, diagnóstico, ejecución e interventoría. Este instrumento ha sido socializado con el equipo técnico y se encuentra en ejecución.
6. Suministrar la información que sea solicitada por cualquier organismo de	A la fecha, se han atendido oportunamente los requerimientos

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
control.	formulados por FONVIVIENDA y por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, remitiendo reportes de avance, listados de hogares y documentos soporte solicitados.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.	Se ha participado activamente en los comités de seguimiento convocados por FONVIVIENDA y se ha mantenido comunicación permanente entre las partes para garantizar la articulación institucional.

De conformidad con la cláusula **CUARTA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE - EL COOPERANTE** se compromete a:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de los dispuesto en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que Fonvivienda expida, con los recursos de Asignaciones directas y/o Asignación para la inversión Local y en el caso de los departamentos podrán incluir recursos de Asignaciones directas y/o Asignación para la inversión Local y/o para la Inversión Regional del 60%, en el marco del Sistema General de Regalías, y de	Se ha gestionado y asegurado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024,con un aporte de hasta $5.194.800.000, cumpliendo con lo dispuesto en la Circular 0003 de 2024.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
recursos propios por el COOPERANTE.	
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	Se ha estructurado la ruta de asignación y definido criterios internos para articular los subsidios municipales con la asignación nacional, según los lineamientos operativos.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	Se han identificado y priorizado **480** hogares en las zonas urbanas Y **420** hogares en la zona rural definidas por la gobernación Departamental. Este proceso incluyó la verificación en campo y el cruce con bases de datos.
4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por FONVIVIENDA.	El día 25 de marzo de 2025, la Dirección de Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, bajo el convenio marco 0027-2025 llevado a cabo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y dentro de la obligación 4 definida en los convenios de cooperación para el Esquema Asociativo, se envió al Asociado las bases de datos de madres comunitarias-sustitutas correspondiente a los departamentos y capitales, por lo que se solicitó la remisión del número de madres comunitarias-sustitutas a priorizar en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	En relación con el proceso de postulación y habilitación de hogares, el Asociado cuenta con lo siguiente según reporte 30 de marzo del 2026: • Cupos: **900 hogares.** • Precargue: **54 hogares.** • Postulados: **934 hogares.** • Habilitados: **888 hogares.**

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	• No Habilitados: **46 hogares.** • Asignados : **000 hogares.**
6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos, contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	Se realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación mediante reuniones y mesas técnicas, reiterando al cooperante la necesidad de atender los lineamientos técnicos y sociales establecidos para el programa. A la fecha no se evidencian avances en su ejecución, toda vez que el convenio no había iniciado la fase de diagnósticos ni de ejecución de los mejoramientos de vivienda.
7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	El Asociado ha realizado la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del área urbana y rural de los municipios, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
8. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	Las acciones relacionadas con esta actividad específica se desarrollarán en una fase posterior, conforme al cronograma establecido en el plan operativo.
9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del	El análisis realizado por la gobernación del Cauca, les arroja datos relevantes para la verificación de requisitos socioeconómicos y las restricciones derivadas de la localización de algunos predios, aspectos

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	que deberán ser atendidos en las etapas siguientes.
10. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.
11. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	El asociado adelantó jornadas presenciales de convocatoria y socialización en cada uno de los trece (13) municipios que hacen parte del convenio, estableciendo un cronograma de atención para la recepción y orientación de los hogares interesados en postularse al programa de mejoramiento de vivienda. Estas jornadas permitieron dar a conocer los requisitos, el procedimiento de postulación y los lineamientos del programa, facilitando la identificación y focalización de potenciales beneficiarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
12. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que Fonvivienda realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	Se ha recopilado documentación de los 900 hogares postulados. Esta información está siendo revisada antes del cargue completo en el sistema dispuesto por FONVIVIENDA**.**
13. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	En relación con el proceso de postulación y habilitación de hogares, el Asociado cuenta con lo siguiente según reporte 30 de marzo del 2026: • Cupos: **900 hogares.** • Precargue: **54 hogares.** • Postulados: **934 hogares.** • Habilitados: **888 hogares.** • No Habilitados: **46 hogares.** • Asignados : **000 hogares.**
14. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	A la fecha, no ha surgido la circunstancia de que la cantidad de los hogares habilitados sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, por lo cual no se ha requerido la priorización definida en este compromiso.
15. Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el COOPERANTE debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y	A la fecha, no se ha imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda para alguno de los hogares habilitados, por lo cual no se ha requerido proceder con esta sustitución.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
Territorio y a Fonvivienda.	
16. Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el COOPERANTE, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	A la fecha, el ET no ha definido el mecanismo para la contratación del ejecutor de los mejoramientos de vivienda. Al cierre del período evaluado, dicha definición se encontraba pendiente, lo que generaba retrasos en el inicio de la ejecución de las obras previstas.
17. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	A la fecha, no se han atendido ni consolidado novedades, ni se ha informado a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.
18. Informar a FONVIVIENDA cuando el COOPERANTE conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	El Ente Territorial **no ha realizado las visitas técnicas requeridas** para la posterior verificación de la información y la elaboración de los diagnósticos correspondientes a cada uno de los hogares postulados, necesarios para la posterior solicitud de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.
19. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
20. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	Se está cumpliendo y realizando seguimientos periódicos para que el ET cumpla con estos compromisos.
21. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El Ente Territorial ha liderado el acompañamiento social requerido en las etapas de focalización de hogares y en las etapas posteriores de la ejecución, en cumplimiento de lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
22. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Se ha venido cumpliendo con el acompañamiento para lograr divulgación institucional.
23. Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	Se realiza información de toda actividad inherente a eventos, capacitaciones o divulgación de información.
24. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	El ET ha realizado diferentes procesos para la socialización de manera pública.
25. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	El Ente Territorial ha liderado todo lo relacionado con el acompañamiento social, en cumplimiento con lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
26. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	En los seguimientos periódicos adelantados con la Gobernación del Cauca, **no se ha recibido información completa sobre la totalidad de los ítems que hacen parte del convenio**, limitándose los reportes, en la mayoría de los casos, al avance en las postulaciones. Los temas relacionados con la aprobación de proyectos, la elaboración de diagnósticos, así como otros avances, dificultades y desafíos en la ejecución del convenio, han sido abordados de manera paralela con el secretario del despacho o con la Oficina Jurídica, y **no en espacios de seguimiento conjunto como entidad departamental**, lo cual ha dificultado la consolidación de una visión integral del estado del convenio.
27. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores, supervisor del programa y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio".	La Gobernación del Cauca **aún no cuenta con contratos derivados suscritos** que permitan identificar de manera formal y verificable a los responsables de la ejecución de los mejoramientos de vivienda, ni a la interventoría encargada del seguimiento técnico, administrativo y financiero de las obras. Esta situación limita la posibilidad de establecer responsabilidades claras, dificulta la programación de las actividades en campo y retrasa la consolidación de un esquema integral de control y supervisión del proyecto. Adicionalmente, la ausencia de dichos contratos se articula con las debilidades identificadas en los espacios de seguimiento, en los cuales no se ha contado con información completa y unificada sobre los diferentes componentes del convenio, lo que ha

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	impedido una visión integral del estado de avance y de los compromisos institucionales asumidos. En consecuencia, se ve afectada la adecuada planeación, ejecución y monitoreo de las intervenciones previstas en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda.
27. Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su régimen de contratación.	La Gobernación del Cauca **aún no cuenta con contratos derivados suscritos** que permitan identificar de manera formal y verificable a los responsables de la ejecución de los mejoramientos de vivienda, ni a la interventoría encargada del seguimiento técnico, administrativo y financiero de las obras. Esta situación limita la posibilidad de establecer responsabilidades claras, dificulta la programación de las actividades en campo y retrasa la consolidación de un esquema integral de control y supervisión del proyecto. Adicionalmente, la ausencia de dichos contratos se articula con las debilidades identificadas en los espacios de seguimiento, en los cuales no se ha contado con información completa y unificada sobre los diferentes componentes del convenio, lo que ha impedido una visión integral del estado de avance y de los compromisos institucionales asumidos. En consecuencia, se ve afectada la adecuada planeación, ejecución y monitoreo de las intervenciones previstas

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda.
28. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el COOPERANTE, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	Los lineamientos se han dado a conocer a través de las reuniones de seguimiento periódicas.
29. Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	El mecanismo financiero está definido mediante el CDP y controlado por la oficina financiera de la Gobernación del Cauca, cumpliendo con los lineamientos de cofinanciación con el CDP No. 2024070045 del 09 de julio de 2024.
30. Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	A la fecha, no se han presentado modificaciones o remplazos de las postulaciones, por causa de la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario.
31. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	A la fecha, se ha reiterado mediante oficios y en los diferentes comités y mesas de seguimiento, las alertas relacionadas con el incumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, jurídicas y administrativas previstas en el Documento Técnico Operativo del programa. En dichos espacios se requirió al asociado la adopción de acciones inmediatas que permitieran atender los retrasos identificados, garantizar el cumplimiento del Plan Operativo y dar observancia a los lineamientos establecidos para la ejecución de los mejoramientos de vivienda.
32. Desarrollar los compromisos y	Se efectuó seguimiento al cumplimiento

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	de las actividades previstas en el Plan Operativo, mediante reuniones y comunicaciones oficiales, verificando el estado de los compromisos del asociado. Durante el período evaluado se evidenciaron retrasos, los cuales fueron puestos en conocimiento del cooperante, solicitando la adopción de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio. .
33. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Esta obligación no se ha activado, dado que está condicionada a la culminación de obras de mejoramiento. Se proyecta realizar los eventos de entrega conjuntamente con el MVCT una vez se avance en la fase de ejecución física, dentro del cronograma extendido que se propone en la prórroga.
34. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	Se continúa con la articulación interinstitucional y el seguimiento continuo de las reuniones de seguimiento periódicas.

De conformidad con la cláusula **QUINTA: COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA – FONVIVIENDA** se compromete a:

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por Fonvivienda para la línea de atención denominada Cambia Mi Casa.	FONVIVIENDA ha reservado los recursos correspondientes hasta por $12.121.200.000 para el desarrollo del convenio, conforme a la distribución de cupos asignada mediante la Resolución No. 0673 de 2024. Estos recursos serán

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	comprometidos una vez se aprueben los hogares habilitados y se validen los diagnósticos.
2. Comunicar al COOPERANTE el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. El Asociado ha realizado la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del área urbana y rural de los municipios, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
3. Adelantar la revisión del aval sobre las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el COOPERANTE.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de	En las reuniones de seguimiento periódicos con la gobernación del Cauca

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
hogares habilitados por el COOPERANTE.	se ha socializado y revisado el listado de los hogares habilitados.
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Actividad realizada con anterioridad para la evaluación de cada uno de los hogares y puedan pasar el siguiente filtro y cumplimiento para ser habilitados.
6. Suministrar al COOPERANTE los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	A la fecha, se ha realizado el acompañamiento, capacitación y apoyo a las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
7. Suministrar al COOPERANTE el acceso a la plataforma determinada por FONVIVIENDA bajo un usuario de ingreso, donde se manejará la información del programa de mejoramiento de vivienda.	Se ha otorgado al Cooperante acceso al sistema de información de la línea "Cambia Mi Casa", permitiéndole realizar el cargue de la información de hogares postulados.
8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor y/o interventor contratado.	No se ha logrado avanzar de manera efectiva en su ejecución por parte de la Gobernación del Cauca. A la fecha, no se cuenta con la totalidad de los insumos técnicos requeridos, tales como los diagnósticos debidamente elaborados y validados, ni con la definición contractual del ejecutor y la interventoría responsables del proceso. Asimismo, las debilidades en la articulación institucional y la falta de información integral en los espacios de seguimiento han impedido la aprobación oportuna de los presupuestos por parte del supervisor y/o interventor, condición necesaria para proceder con la asignación de los subsidios. En consecuencia, la ausencia de estos elementos ha generado retrasos significativos en el trámite de

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	asignación, afectando el cumplimiento de los plazos establecidos en el Plan Operativo y la materialización de los beneficios del programa para los hogares priorizados.
9. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	El pago de subsidios no ha tenido inicio, ya que depende de la asignación previa y de la ejecución material de las obras, fase que no se ha completado. FONVIVIENDA cuenta con los mecanismos financieros activos para realizar los desembolsos una vez se cumplan las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
10. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE.	FONVIVIENDA ha participado en la planificación preliminar de actividades de socialización con la comunidad. La aprobación formal de eventos se realizará una vez se programen los lanzamientos o entregas de intervenciones.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	FONVIVIENDA ha prestado asistencia técnica al Cooperante en la formulación de consultas, interpretación de lineamientos y revisión de documentación preliminar, conforme al rol de articulador definido en el convenio.

5. BALANCE EJECUCION FINANCIERA

BLALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	**DEBE**
Valor total del Convenio	
Valor aporte **FONVIVIENDA**	$ 12,121,200,000.00

Valor adición **ASOCIADO**	$ 5,194,800,000.00
Valor total inicial del convenio	$ 17,316,000,000.00
Adiciones/Reducciones	
Valor aporte/reducción **FONVIVIENDA**	$ -
Valor adición/reducción **ASOCIADO**	$ -
Valor total vigente del convenio	$ -
Pagos	
Valor pagado **FONVIVIENDA**	$ -
Valor pagado **ASOCIADO**	$ -
Valor total pagado	$ -
Saldos	
Saldo por pagar **FONVIVIENDA**	$ 12,121,200,000.00
Saldo por pagar	$ 5,194,800,000.00
Valor total pendiente de pago	$ 17,316,000,000.00
SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO	
Cupos	900
Mejoramientos terminados	0
% de avance físico	0%
% de avance financiero	0%

6.CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

En el marco de los seguimientos periódicos adelantados con la Gobernación del Cauca, se ha evidenciado que **no se ha suministrado información completa y consolidada respecto a la totalidad de los ítems que integran el convenio**, limitándose los reportes, en la mayoría de los casos, a aspectos relacionados con el avance de las postulaciones. Los asuntos asociados a la aprobación de proyectos, la elaboración de diagnósticos, así como los avances, dificultades y desafíos en la ejecución del convenio, han sido abordados de manera fragmentada a través de comunicaciones y reuniones bilaterales con el Secretario del Despacho o con la Oficina Jurídica, y **no mediante espacios de seguimiento institucional conjunto como entidad departamental**, lo cual ha dificultado la consolidación de una visión integral, articulada y oportuna del estado real del convenio y de los compromisos asumidos.

Adicionalmente, en dichos espacios de seguimiento se ha reiterado la preocupación por los **retrasos en la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo**, así como por la necesidad de garantizar el adecuado

desarrollo de las obras y la asignación efectiva de los subsidios dentro de los plazos inicialmente establecidos. Estos retrasos se han visto agravados por diversas circunstancias operativas que han impactado el cronograma de ejecución, entre las cuales se destacan: los tiempos requeridos para los procesos de selección del ejecutor y la puesta en marcha de la interventoría; la programación y realización de las visitas técnicas de diagnóstico a las viviendas.

En conjunto, estas situaciones han generado demoras en el desarrollo de las actividades programadas y han afectado la continuidad operativa necesaria para cumplir con los hitos definidos en el Plan Operativo, comprometiendo la oportunidad en la ejecución del convenio y la materialización de los beneficios esperados para los hogares priorizados. En consecuencia, se hace necesario fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional, consolidar la información de manera integral y adoptar medidas que permitan mitigar los riesgos asociados al cumplimiento de los plazos y objetivos del Programa.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Santiago De La Rosa Insuasty
Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo FB
Revisó: Claudia Marcela Mayorga Villa
Revisó: Gilbert Niño Rubio
Revisó: Sonia Castañeda